



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : ANDREA FERNANDA CEBALLOS LUCUARA
Radicación : 2020-00481

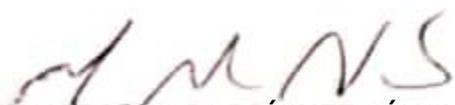
Sería del caso dar trámite a la solicitud de tener por notificado a la parte demandada, de no ser porque no ha sido posible visualizar el memorial allegado por la parte demandante mediante el cual informa la notificación de la parte demandada, toda vez que el link allegado se encuentra deshabilitado y no permitió desde ningún aplicativo ni su visualización ni su descargue.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria del presente auto, allegue el citado memorial a través de documento PDF u otro archivo que permita su descargue, sin restricción alguna.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ